



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 234-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2021

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Continuada Nº 013-2021 (virtual), de fecha 18 de junio de 2021, Expediente Nº 1150 de fecha 07 de junio de 2021, que contiene el Oficio Nº 171-2021-UNAMAD-R-VRA, con fecha de recepción 07 de junio de 2021; el Expediente Nº 1273 de fecha 16 de junio de 2021, que contiene el Oficio Nº 188-2021-UNAMAD-R-VRA, de fecha de recepción 16 de junio de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;



Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 006-2020-UNAMAD-AU, de fecha 01 de junio de 2020, se encarga las funciones de Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, Profesor Principal, Decano Titular de la Facultad de Ingeniería, y con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 018-2020-UNAMAD-AU, de fecha 22 de diciembre de 2020, se amplía la encargatura, en las funciones de Rector de la UNAMAD, hasta el 30 de junio del 2021;

Que, en el artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, con Resolución Nº 152-2021-UNAMAD-CU, de fecha 03 de mayo de 2021, se resuelve contratar, a partir del 03 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a los docentes ganadores del Concurso Publico de Contrato de Docentes y Jefes de Practicas de la UNAMAD, para el año académico 2021, de la Facultad de Educación, entre ellos al profesional: Holgado Apaza Luis Alberto, en la Plaza Nº 203, Tipo Docente DC-B3, con 08 horas académicas, adscrita al Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, con Carta s/n de fecha 18 de mayo de 2021, el docente contratado, Holgado Apaza, Luis Alberto, presenta ante la Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de docente en la Plaza Nº 203, Tipo docente DC-B3, con 08 horas académicas adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades;

Que, con Oficio Nº 058-2021-UNAMAD-DFE/DDA-EyH, de fecha 04 de junio de 2021, la Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite al Decano de la Facultad de Educación, la renuncia voluntaria presentada por el docente contratado, Holgado Apaza, Luis Alberto a la Plaza Nº 203, Tipo docente DC-B3, con 08 horas académicas adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades. El mismo que con Oficio Nº 180-2021-UNAMAD-R/DFE, de fecha 04 de junio de 2021 fue remitido a la Vicerrectora Académica, para las acciones correspondientes;

Que, con Oficio Nº 171-2021-UNAMAD-R-VRA, de fecha 07 de junio de 2021, la Vicerrectora Académica (e), solicita al Rector (e), que se trate en Consejo Universitario, la renuncia voluntaria del docente Holgado Apaza, Luis Alberto a la Plaza Nº 203, Tipo docente DC-B3, con 08 horas académicas adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 234-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2021

Que, con Resolución de Decanatura N° 156-2021-UNAMAD-FED, de fecha 14 de junio de 2021, se **REMITE** al Consejo Universitario, la renuncia irrevocable del Lic. Holgado Apaza, Luis Alberto, Docente contratado a tiempo Parcial de 08 horas, Plaza N° 203 adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Carrera Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 31 de mayo de 2021, plaza que se declara vacante a partir del día 01 de junio del año 2021 y se **PROPONE**, la contrata por necesidad de servicio institucional, al docente Gutierrez Machaca Dennys Denton, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021;



Que, con Oficio N° 206-2021-UNAMAD-R/DFE, de fecha 16 de junio de 2021, el Decano de la Facultad de Educación, remite a la Vicerrectora Académica, la Resolución de Decanatura N° 156-2021-UNAMAD-FED, para las acciones correspondientes. El mismo que con Oficio N° 188-2021-UNAMAD-R-VRA, de fecha 16 de junio de 2021, fue remitido al Rector, para que sea tratado en sesión de Consejo Universitario;



Que, mediante Expediente N° 1273-2021, de fecha 16 de junio del 2021, el Rector dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el literal g) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, señala como una de las atribuciones del **Consejo Universitario** es "Nombrar, **contratar**, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas";

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Continuada N° 013-2021 (virtual), de fecha 18 de junio de 2021, **ACORDÓ: PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA**, con eficacia anticipada, del docente, Holgado Apaza, Luis Alberto, a la plaza N° 203, DC-B3, de 08 horas académicas, adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, contratado mediante Resolución N° 152-2021-UNAMAD-CU, de fecha 03 de mayo de 2021, el mismo que laboró hasta el 17 de mayo de 2021. **SEGUNDO: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL**, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle: Dennys Denton Gutierrez Machaca, en la Plaza 203 de 08 horas académicas del Departamento Académico de Educación y Humanidades, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con eficacia anticipada, del docente, Holgado Apaza, Luis Alberto, a la plaza N° 203, DC-B3, de 08 horas académicas, adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, contratado mediante Resolución N° 152-2021-UNAMAD-CU, de fecha 03 de mayo de 2021, el mismo que laboró hasta el 17 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°: CONTRATAR, EN FORMA EXCEPCIONAL Y POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, a partir del 01 de junio al 31 de diciembre de 2021, para el dictado de clases y otras funciones que le asigne el Departamento Académico al que se adscribe, según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 234-2021-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 21 de junio de 2021

FACULTAD DE EDUCACION:

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
1	DENNYS DENTON GUTIERREZ MACHACA	203	DC-B3	08

ARTÍCULO 3º: **DISPONER**, que el docente contratado conforme al artículo segundo cumpla con el Estatuto de la UNAMAD, la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, los Reglamentos de la UNAMAD y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

ARTÍCULO 4º: **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos, establezca el plazo y comunique al Departamento Académico cual será el procedimiento administrativo por el cual el docente contratado presentará su Curriculum Vitae (Documentado, Fedatado o virtual), con la finalidad de que sea administrado por el Área de Escalafón.

ARTÍCULO 5º: **DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos a través del Área de Desarrollo de Personal, en un plazo **no mayor de 10 días hábiles realice control posterior** y verifique la situación laboral del docente que se contrata, asimismo, realice el informe respectivo, al culminar la verificación.

ARTICULO 6º: **NOTIFICAR**, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas correspondientes para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
R
VRA
VRI
OAL
OCI
DFED
Dpto. EvH
DIGA
URH
Rem.
Desarrollo P.
HHD/LR(e)
RYMP/SG
RBCH/EA



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dr. Hernando Hugo Duenas Linares
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL